



AUTORIZA REEMBOLSO A
FUNCIONARIO QUE INDICA

SANTIAGO, 12/01/2022 - 417

VISTOS: Lo dispuesto DFL N°149 de 1981, la Resolución Universitaria N°9027, de 2009 que crea Centro CEDENNA, el Manual de Procedimientos Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, de 2014, la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución 841, de 1988, la Resolución Universitaria N°3722, de 12.07.2018, Resolución Universitaria N°4255, de 04.07.17 y Decreto Universitario N°755 de 1988 y Resolución Universitaria N°1.117 de 1995.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y Nanotecnología, Cedenna, le fue autorizado un fondo fijo por el Departamento de Finanzas, para el año 2021, que corresponde al ID 11736, de fecha 19 de agosto de 2021.

2. Que, la Directora del Centro, Sra. Dora Altbir Drullinsky recibió desde la oficina de Fernández y Compañía, Abogados, nota de cobro N°357, de fecha 1/12/2021 por la boleta de honorarios electrónica N°267, del notario público, Nancy de la Fuente H, por un monto de \$13.000, de fecha 7 de mayo del 2021.

3. Que, la Sra. Altbir, reembolsó a la oficina de Fernández y Cía, la boleta de honorarios electrónica N°267 antes mencionada.

4. Que, el Departamento de Finanzas, no permite rendir documentos – boleta y/o facturas – con fecha anterior a la fecha del fondo fijo entregado.

5. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

6. De lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

7. Por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la Sra. Dora Altbir Drullinsky, Directora Cedenna, acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo:

8. Que, conforme a lo indicado en los siete considerandos anteriores, respaldado por la copia de la boleta respectiva, corresponde realizar reembolso de los gastos realizado por la Sra. Dora Altbir Drullinsky, Directora de Cedenna.



RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el reembolso de \$13.000.- (Trece mil pesos) a la Sra. Dora Altbir Drullinsky, cédula de identidad [REDACTED]

2. IMPÚTESE el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 11, Ítem G267, cuenta corriente CTA.CTE. 63-84061-0 Banco Santander, Código ps 1334, C117.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)



RSG/DAD/jzl

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Vridei
- 1.- Cedenna
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Archivo Central